



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 919 -2023-UNFV

San Miguel, 01 de diciembre de 2023

Visto, el expediente con NT. 058708-2023, que contiene el Oficio N° 207-2023-SA-FCCNM-UNFV de fecha 28.08.2023, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 429-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 28.08.2023, que autoriza la programación de dieciocho (18) asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes de la Escuela Profesional de Química, del Plan de Estudios 2004, correspondiente al Semestre Académico 2023-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 429-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 28.08.2023, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática autorizó la programación de dieciocho (18) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Química de la referida Facultad, del Plan de Estudios 2004, correspondiente al Semestre Académico 2023-1;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 676-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.09.2023 y Oficio N° 3771-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4379-2023-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 429-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 28.08.2023; consecuentemente, autorizar la programación de dieciocho (18) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, del Plan de Estudios 2004, correspondiente al Semestre Académico 2023-I, conforme se detalla a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE QUÍMICA

N°	CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	SEMESTRE ACADÉMICO
1	102680	QUIMICA INORGANICA I	5	2	2004	2023-1
2	102683	CALCULO VECTORIAL	4	3	2004	2023-1
3	102691	QUIMIOMETRIA	2	4	2004	2023-1
4	102693	ANALISIS INSTRUMENTAL I	6	4	2004	2023-1
5	102694	FISICOQUÍMICA II	6	4	2004	2023-1

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 919 -2023-UNFV

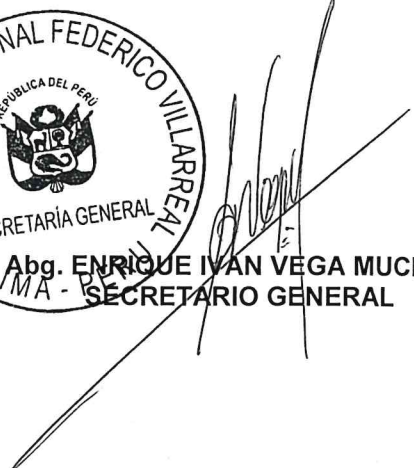
N°	CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	SEMESTRE ACADÉMICO
6	3B0147	ANALISIS INSTRUMENTAL II	4	4	2004	2023-1
7	4B0002	QUÍMICA DE ALIMENTOS	4	4	2004	2023-1
8	CNQ515	QUIMICA NUCLEAR Y RADIOQUIMIC	4	4	2004	2023-1
9	GA0062	PRACTICAS PRE PROFESIONAL I	6	4	2004	2023-1
10	102707	QUIMICA DE ALIMENTOS	4	5	2004	2023-1
11	102708	QUIMICA CUANTICA II	4	5	2004	2023-1
12	102711	METODOS EN QUIMICA TEORICA	4	5	2004	2023-1
13	102714	ANALISIS INSTRUMENTAL II	4	5	2004	2023-1
14	102715	QUIMICA INDUSTRIAL	4	5	2004	2023-1
15	102717	METODOS DE SEPARACION	4	5	2004	2023-1
16	3A0072	CINETICA Y CATALISIS	4	5	2004	2023-1
17	4B0053	QUIMICA CUANTICA II	4	5	2004	2023-1
18	5C0027	INVESTIGACIÓN EN QUIMICA I	5	5	2004	2023-1

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


Américo FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
LIMA - PERÚ
NT. 058708-2023
GHG


Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL
LIMA - PERÚ